

---

# Artificios Pirotécnicos: Pólvora - Explosivos

---

ORDENANZA N° 11094

SANCIONADA: 01.10.1948

PROMULGADA: 11.10.1948

ARTICULO 1°.- En lo sucesivo el Departamento Ejecutivo exigirá como requisito previo a la instalación de fábricas, talleres o depósitos destinados a la elaboración de pólvora, explosivos y elementos pirotécnicos, la presentación del plano aprobado por la Dirección General de Fabricaciones Militares.-